

**CONSEJO DIRECTIVO
PROYECTO DE ACUERDO No. 003
(10 de marzo de 2014)**

POR EL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, ACORDE CON LA NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTE AL NIVEL DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA
PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP**

en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 19 del Acuerdo 007 de 2005 - Estatuto interno del INTEP y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5 del Decreto 1052 de 2006, establece que una vez efectuado el traspaso de la entidad educativa, la autoridad territorial competente deberá ajustar las plantas de personal administrativo y docente al régimen de nomenclatura y clasificación de empleos públicos correspondiente, de acuerdo con la normatividad vigente y expedir los actos administrativos correspondientes.

Que mediante ordenanza 297 del 11 de diciembre de 2009, la Asamblea Departamental del Valle del Cauca incorporó a la estructura administrativa del Departamento del Valle del Cauca, el Establecimiento Público, Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, del Orden Nacional, sin solución de continuidad, con recursos del presupuesto general de la Nación.

Que mediante acta del 16 de marzo de 2010 el Ministerio de Educación Nacional hizo entrega al Departamento del Valle del Cauca del Establecimiento Público Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP.

Que se presentan diferencias en la nomenclatura y escala salarial actual con la aprobada por la asamblea departamental, razón por la cual se requiere ajustar la denominación, código y grado en la nomenclatura de cargos del INTEP.

Que para la presente modificación se aplica el Decreto 785 de 2005 por el cual se establece el sistema de nomenclatura, clasificación, funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la ley 909 de 2004.

Que el artículo 19 literal d, del Estatuto Interno del INTEP establece que es función del Consejo Directivo proponer al Gobierno Departamental las modificaciones de la estructura y la planta de personal.

Que teniendo en cuenta el impacto y los costos asociados a la nómina, se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por el Jefe de presupuesto del INTEP, para efectos de modificar la planta de personal docente y administrativo del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP.

POR EL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase la Planta de Personal Docente y Administrativo del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, acorde con la nomenclatura y clasificación de empleos públicos correspondiente al nivel departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones misionales del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, serán cumplidas por la planta de personal docente que se establece a continuación:

No. DE CARGOS		DENOMINACIÓN
5	Cinco	Profesor Tiempo Completo
18	Dieciocho	Profesor Medio Tiempo

ARTÍCULO TERCERO: Ajustar la planta de cargos administrativos del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, de la siguiente forma:

PLANTA ACTUAL					PLANTA NUEVA				
No. DE CARGOS		DENOMINACION	CODIGO	GRADO	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	No. DE CARGOS	
RECTORIA					RECTORIA				
1	Uno	Rector de Institución Técnica Profesional	0151	05	Rector de Institución Técnica Profesional	042	05	1	Uno
1	Uno	Secretario	4178	13	Secretario	440	13	1	Uno
PLANTA GLOBAL					PLANTA GLOBAL				
1	Uno	Secretario General de Institución Técnica Profesional	0161	01	Secretario General de Institución Técnica Profesional	058	01	1	Uno
2	Dos	Profesional Universitario	2044	03	Profesional Universitario	219	03	2	Dos
3	Tres	Profesional Universitario	2044	02	Profesional Universitario	219	02	3	Tres
1	Uno	Profesional Universitario	2044	01	Profesional Universitario	219	01	1	Uno
1	Uno	Técnico Administrativo	3124	07	Técnico Administrativo	367	07	1	Uno
1	Uno	Técnico	3100	12	Técnico Administrativo	367	12	1	Uno
1	Uno	Técnico Operativo	3132	09	Técnico Operativo	314	09	1	Uno
3	Tres	Secretario	4178	10	Secretario	440	10	3	Tres
1	Uno	Pagador	4173	18	Auxiliar Administrativo	407	18	1	Uno
1	Uno	Auxiliar Administrativo	4044	11	Auxiliar Administrativo	407	11	1	Uno
1	Uno	Auxiliar Administrativo	4044	05	Auxiliar Administrativo	407	05	1	Uno
1	Uno	Auxiliar Administrativo	4044	03	Auxiliar Administrativo	407	02	1	Uno
1	Uno	Ayudante	4069	02	Ayudante	472	03	1	Uno
2	Dos	Celador	4097	04	Celador	477	04	2	Dos
1	Uno	Celador	4097	03	Celador	477	03	1	Uno
1	Uno	Auxiliar de Servicios Generales	4064	05	Auxiliar de Servicios Generales	470	05	1	Uno
1	Uno	Auxiliar de Servicios Generales	4064	02	Auxiliar de Servicios Generales	470	02	1	Uno
25		TOTAL PLANTA ADMINISTRATIVA			TOTAL PLANTA ADMINISTRATIVA			25	

POR EL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO CUARTO: Las funciones propias serán cumplidas por la planta de personal administrativo y, con veinticinco (25) funcionarios como se establece a continuación:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	No. DE CARGOS	
RECTORIA				
Rector de Institución Técnica Profesional	042	05	1	Uno
Secretario	440	13	1	Uno
PLANTA GLOBAL				
Secretario General de Institución Técnica Profesional	058	01	1	Uno
Profesional Universitario	219	03	2	Dos
		02	3	Tres
		01	1	Uno
Técnico Administrativo	367	07	1	Uno
		12	1	Uno
Técnico Operativo	314	09	1	Uno
Secretario	440	10	3	Tres
Auxiliar Administrativo	407	18	1	Uno
		11	1	Uno
		05	1	uno
		02	1	Uno
Ayudante	472	03	1	Uno
Celador	477	04	2	Dos
		03	1	Uno
Auxiliar de Servicios Generales	470	05	1	Uno
		02	1	Uno
TOTAL PLANTA ADMINISTRATIVA			25	

Parágrafo: De acuerdo con el presente artículo y para tal fin se ajustará el manual específico de funciones y competencias laborales.

ARTÍCULO QUINTO: El Rector mediante Resolución realizará la distribución de los cargos docentes de acuerdo con el Estatuto Docente, los requisitos, planes, programas, proyectos y las necesidades del servicio.

POR EL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO SEXTO: El Rector mediante Resolución distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo cuarto del presente Acuerdo y ubicará el personal administrativo teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio, los planes y programas trazados por la entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La incorporación de los servidores públicos a la nueva planta de personal docente y administrativo establecida en los artículos segundo y cuarto del presente acuerdo, se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación del Decreto correspondiente por parte del Gobernador del Valle del Cauca, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO OCTAVO: Para ejercer los cargos de la planta docente y administrativa, con nueva nomenclatura, los servidores públicos incorporados no requerirán formalidad distinta a la posesión correspondiente.

ARTÍCULO NOVENO: Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal docente, a que se refiere el artículo segundo del presente acuerdo, se proveerán de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Docente y demás normas establecidas; la ubicación en la categoría respectiva se realizará una vez efectuado los concursos correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO: Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal administrativo, a que se refiere el artículo cuarto del presente acuerdo, se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la ley 909 de 2004 y demás disposiciones sobre la materia.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte del Gobierno Departamental del Valle del Cauca y deroga los Acuerdos 009 del 20 de junio de 2012 y el 013 del 9 de septiembre de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Roldanillo, Valle, el diez (10) de marzo de 2014.

JOSÉ GUSTAVO PADILLA OROZCO
Presidente

AMPARO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
Secretaria